

**CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES  
Y SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS**

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO: <b>X</b>	
<b>ATENCIÓN Y RESPUESTA A DENUNCIAS AMBIENTALES.</b>					
DESCRIPCIÓN:					
Consiste en atender de manera eficiente y oportuna la denuncia ambiental de jurisdicción municipal presentada por la ciudadanía, dando seguimiento hasta emitir una resolución en el ámbito de competencia, respecto a los daños ambientales ocasionados.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 4 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 2.290, 2.291, 2.294 y 2.304 del Código para la Biodiversidad del Estado de México. Artículo 189 y 190 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Artículo 165 del Bando Municipal de Ocotlán del 2025. Artículo 125 de la Ley General para la Preservación y Gestión de Residuos.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Resolución sobre atención a las denuncias ambientales siempre y cuando se solicite por escrito.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: N/A	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el ciudadano sea afectado observe una infracción de tipo ambiental, debido a que se vulnera un derecho humano colectivo.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Con fundamento en el artículo 2.291, párrafo segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México se debe de llevar a cabo la verificación: la autoridad o el Ministerio Público competente procederá a localizar la fuente contaminante, efectuar las diligencias necesarias para la comprobación y evaluar los hechos y a notificar a quien presuntamente sea responsable de los mismos.			
REQUISITOS:		ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>					
1. Formato de denuncia debidamente requisitado y firmado (con datos de la infracción ambiental, croquis del lugar donde se comete la infracción y los datos del infractor).		SI	0 1 0 0	Artículo 189 y 190 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Artículo 2.290 y 2.291 del Código para la Biodiversidad del Estado de México.	
2. Identificación Oficial Vigente (INE).		SI		Artículo 125 de la Ley General para la Prevención y Gestión de Residuos.	
3. Adjuntar Fotografías o Evidencias necesarias.		NO		Artículo 165 del Bando Municipal de Ocotlán. Artículo 40 de la Ley de Protección de Datos Personales y Posesión de Sujetos Obligados	



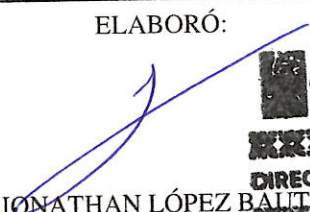

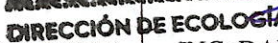


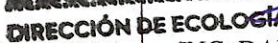
						del Estado de México y Municipios.	
<b>PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS</b>							
1. Formato de denuncia debidamente requisitado y firmado (con datos de la infracción ambiental, croquis del lugar donde se comete la infracción y los datos del infractor).		SI	0	Artículo 189 y 190 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.			
2. Identificación Oficial Vigente (INE).		SI	1	Artículo 2.290 y 2.291 del Código para la Biodiversidad del Estado de México.			
3. Documento con que se acredite el interés jurídico del representante legal.		NO	0	Artículo 125 de la Ley General para la Prevención y Gestión de Residuos.			
• Poder Notarial.				Artículo 165 del Bando Municipal de Ocotlán.			
• Acta constitutiva.				Artículo 40 de la Ley de Protección de Datos Personales y Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.			
4. Adjuntar fotografías o evidencias necesarias.		NO					
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>							
N/A		N/A	N/A	N/A			
<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>		1. El ciudadano deberá presentarse en la oficina de la Dirección de Ecología para solicitar el formato único de denuncia ambiental.					
		2. Llenar todos los apartados que el formato les exige, redactar una descripción.					
		3. El ciudadano deberá presentarse en la Oficina de la Dirección de Ecología para recibir su vale de canje, una carta compromiso de reforestación y planta asignada.					
		Nota 1: La cantidad de planta asignada a los ciudadanos estará sujeta a la disponibilidad que haya en la Dirección de Ecología.					
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>		Nota 2: El ciudadano que solicite más de 1000 árboles estará sujeto a apoyar a la Dirección de Ecología en la logística para recoger la planta en los diferentes viveros de PROBOSQUE que asigne la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México.					
		4. El o los ciudadanos solicitantes deberían comprobar con evidencias a la Dirección de Ecología las actividades de reforestación realizadas.					
		7 días hábiles.					
		<b>COSTO:</b>		GRATUITO			
<b>FORMA DE PAGO:</b>		Fundamento Jurídico:					
		N/A					
EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A



DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A			
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	<p>La respuesta se otorga de acuerdo a la disponibilidad de planta proporcionada por PROBOSQUE, generalmente durante los meses de junio, julio y agosto.</p> <p>Se dará prioridad de atención al Programa de Reforestación Municipal, posteriormente a las solicitudes ciudadanas si hay planta disponible.</p> <p>Se podrá otorgar planta si hay factibilidad ecológica para realizar forestaciones y reforestaciones.</p>			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	<p>El plazo de respuesta empezara a correr desde que el promovente presenta los requisitos.</p> <p>No se otorgara planta si el solicitante no acredita una supervivencia de más del 50 % de la planta otorgada en el año inmediato anterior.</p>			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Ayuntamiento de Ocotlán		Dirección de Ecología		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Ing. David Alonso Romero Sánchez		
DOMICILIO:	CALLE:	Prolongación de Independencia S/N, Casa de Cultura "Luis Donaldo Colosio"	NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	Villa Cuauhtémoc	MUNICIPIO:	Ocotlán	
C.P.:	52080	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 hrs.	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
719	1 96 78 78	610	2 15 94 72	<a href="mailto:ecologia@otzolotepec.gob.mx">ecologia@otzolotepec.gob.mx</a>
719	2 86 41 19			
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO (29)</b>				
OFICINA:	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A			
DOMICILIO:	CALLE:	N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:	N/A	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:



N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A		
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL (29)</b>				
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Con la planta que me proporcionen puedo reforestar en la vía pública?		
RESPUESTA:		No. La creación de áreas verdes en las zonas las realizara la Dirección de Ecología, pero si puede apoyar en las reforestaciones que organice la Dirección.		
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Con la planta que me proporciono puedo hacer una cerca para delimitar mi terreno?		
RESPUESTA:		No. La donación de plantas es para reforestar en jardines, huertos, traspatios o bosques, pero NO para hacer cercos y delimitar terrenos.		
PREGUNTA FRECUENTE 3:		Si solicite planta el año anterior ¿Puedo solicitar de nuevo?		
RESPUESTA:		Si y solo si muestra evidencias de supervivencia de más del 50% de la planta que se le otorgo.		
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS (34)</b>				
N/A				

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
   TEC. JONATHAN LÓPEZ BAUTISTA AUXILIAR DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA	   ING. DAVID ALONSO ROMERO SÁNCHEZ DIRECTOR DE ECOLOGÍA <i>¡Contigo Sí!</i>	07/02/2025